



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.  
DEMANDANTE: VÍCTOR JAVIER VÉLEZ ORTÍZ.  
DEMANDADO: ISIGENIA YUNETH HERNÁNDEZ CUETO.  
RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2021 00292 00.

El despacho mediante auto de uno (1) de julio de dos mil veintiuno (2021) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

TGD

**Firmado Por:**

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL  
JUEZ  
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**55cfdfa432a39f923bf4f40d7e4d812bb5e97ea6250ab2f8f7c8c63a63f35359**  
Documento generado en 19/07/2021 09:33:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**